

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN
REDACCION DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU
CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EQUIPAMIENTO PARA
CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

OBJETO DEL CONTRATO	Redacción del Proyecto básico de ejecución y, en su caso, dirección facultativa de la obra del centro cultural y Ayuntamiento en Zubiri.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	113.200 EUROS, IVA EXCLUIDO. 136.972 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Ciento trece mil doscientos Euros, IVA excluido. Ciento treinta y seis mil con novecientos setenta y dos Euros, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DIAS, a contar desde la formalización del contrato
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción del proyecto
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
GARANTIA PROVISIONAL (2% del presupuesto de licitación).	NO. (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
GARANTIA DEFINITIVA (4% del importe de licitación)	SI.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

ÍNDICE DEL PLIEGO REGULADOR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.**
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.**
- 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CONTENIDO DEL MISMO.**
- 5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISION DE PRECIOS**
- 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**
- 7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**
- 8.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL**
- 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 11.- MESA DE CONTRATACIÓN**
- 12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION**
- 13.- PROPUESTA DE ADJUDICACION**
- 14.- ADJUDICACION**
- 15.- GARANTIAS**
- 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- 17.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**
- 18.- PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO.**
- 19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCION DEL PROYECTO.**
- 20.- DIRECCION DE LAS OBRAS.**
- 21.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCION DE LAS OBRAS.**
- 22.- RECEPCION.**
- 23.- ASISTENCIA TECNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**
- 24.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES**
- 25.- RESOLUCION DEL CONTRATO**
- 26.- MODIFICACION EN LA OBRA**
- 27.- LEGISLACION APLICABLE**
- 28.- JURISDICCION COMPETENTE**
- 29.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO**

PLIEGO REGULADOR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del **“Proyecto y dirección facultativa de la obra de EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO”** consistente en:

- a) Redacción del Proyecto de obras de un nuevo edificio en la parcela 409 de Zubiri

Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura, los proyectos de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto, así como cuantos documentos sean necesarios para la obtención de licencias.

El presupuesto máximo estimado para la ejecución de las obras del nuevo edificio asciende a 1.050.000 € de presupuesto de ejecución material (PEM). Considerando un 16% de gastos generales y beneficio industrial supone un presupuesto máximo de contrata de 1.218.000 € al que habrá que aplicar el IVA vigente.

- b) Dirección facultativa de las obras, comprenderá la dirección de obra, dirección de ejecución tanto en los apartados de arquitectura como de ingeniería así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.

Esta opción eventual se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución y, sobre el proyecto redactado como consecuencia de la presente licitación.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones técnicas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria de implantación de equipamiento dotacional para Casa de Cultura y Ayuntamiento en parcela 409 de Zubiri.

2.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar. La Unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento. En la contratación a que se refiere el presente pliego no se ha considerado la intervención de una mesa de contratación como órgano auxiliar de contratación.

De conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, LFCP) la obra se identifica, según la nomenclatura CPV o del vocabulario común de contratos públicos:

- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El presupuesto máximo fijado para el presente contrato es de **113.200 € (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS)**, IVA no incluido, lo que supone un total de 136.972 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS) IVA incluido.

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella inferior, en más de 15 puntos porcentuales, al presupuesto máximo de licitación, procediéndose en dicho caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LEY FORAL 2/2018 DE CONTRATOS PUBLICOS.

El precio total del contrato se repartirá en un 50% para abonar los trabajos de redacción del proyecto (40% para la fase de redacción del proyecto básico con avance de instalaciones y 10% para la fase de redacción del proyecto de ejecución) y el 50% restante para el abono de la fase de dirección facultativa de las obras.

Tanto en el presupuesto indicado como base de licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los conceptos, estudios, dictámenes y gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Asimismo, el presupuesto también incluye los gastos colegiales de visado de proyectos de ejecución y fin de obra de todos los técnicos intervinientes.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CONTENIDO DEL MISMO.

El plazo máximo que se establece para la entrega del proyecto de ejecución apto para tramitar y estudio de seguridad y salud es de **120 días naturales**, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, y se iniciará al día siguiente al de la formalización del contrato.

El contenido del Proyecto deberá ajustarse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a lo establecido en la presente cláusula de este pliego.

Esta documentación se deberá presentar en soporte convencional (papel) y soporte informático, (documentación gráfica y escrita).

Dentro del plazo correspondiente, el adjudicatario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Esteribar, un ejemplar del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud para su estudio y conformidad por parte del Ayuntamiento. El contenido mínimo del proyecto y de sus distintos apartados deberá cumplir con el principio de que cualquier facultativo competente distinto al autor del proyecto pueda interpretar el mismo y dirigir las obras con arreglo a éste. Esto implica un escrupuloso cumplimiento con lo dispuesto en la normativa en vigor, especialmente con lo especificado en el artículo 130 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y el Real Decreto 1627/1997 de Seguridad y Salud Laboral.

Así mismo deberán cumplirse las especificaciones del Código Técnico de Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 2006, BOE núm. 74.) y cualesquiera otras normativas legales o reglamentarias aplicables.

Por último el equipamiento se diseñará bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, debiéndose alcanzar los niveles exigibles para proceder a su certificación por el Instituto Passivhaus.

Se entiende por lo tanto que deberán incluirse en el proyecto los estudios de cualquier naturaleza (levantamiento de planos topográficos, redes de instalaciones a las que conectar, de Seguridad y salud, etc.) necesarios para alcanzar el objetivo enunciado en el párrafo anterior. El importe de estos estudios se considerará incluido en la oferta económica de cada licitador.

A la vista de lo anterior, la estructura del Proyecto, éste deberá estar constituido por lo siguientes documentos:

- A) Memoria justificativa.
- B) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias antes y después de la actuación.
- C) Estudio de Seguridad y salud.
- D) Proyectos completos de las instalaciones correspondientes.
- E) Expediente de Actividad Clasificada
- F) Mediciones y presupuesto:
 - Precios Simples.
 - Precios Auxiliares.
 - Precios Descompuestos.
- G) Pliego de Prescripciones Técnicas que haya de regir la ejecución de las obras, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
- H) Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, de tiempo y coste.
- I) El proyecto deberá de incorporar elementos que permitan la mejora medioambiental y el ahorro energético que se definen en el pliego de prescripciones técnicas.
- J) Justificación del cumplimiento del CTE.
- K) Justificación del cumplimiento de los criterios Passivhaus.

Una vez obtenida la conformidad técnica del Proyecto de ejecución por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario presentará además de copia digital visada, UNA copia del Proyecto completo visada en papel y UNA copia en formato DIN-A3 de un documento de síntesis compuesto por los planos, un resumen de los datos más relevantes de la memoria y la hoja resumen del presupuesto. Se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de ESTERIBAR, en el plazo de SIETE días, la totalidad de las copias.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo para la entrega del proyecto será de 30 euros por día natural de retraso.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo establecido para los trabajos de dirección de las obras será la establecida en la legislación vigente, cuando tal retraso sea imputable a la dirección facultativa de la obra.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La prestación de la Dirección de Obra comenzará al día siguiente de que el Ayuntamiento haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra o con el inicio de la misma.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra vendrá fijado por el de duración de las obras cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que finalizará con el acta de recepción y conformidad de aquella.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de la correspondiente factura, una primera a la fecha de aprobación del proyecto básico y una segunda a la aprobación del proyecto de ejecución.

El Ayuntamiento abonará los precios indicados en el plazo de sesenta días naturales desde la entrada en el Registro de la correspondiente factura.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20 por 100 del importe del contrato y hayan transcurrido un año desde su adjudicación, procederá la revisión de precios.

En todo caso, habrán de cumplirse conjuntamente ambas condiciones para tener derecho a revisión de precios, quedando excluida de la misma la parte de los trabajos ejecutados hasta ese momento.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar entidades licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de

concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador, para la realización del contrato, mediante la presentación de la siguiente documentación en la fase previa a la adjudicación, únicamente por la persona propuesta como adjudicataria:

- Informe de instituciones financieras, en las que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, cada persona licitadora deberá acreditar la solvencia económica y financiera, individualmente, en proporción a su porcentaje de participación en la licitación. Se declarará el compromiso según el modelo de declaración responsable de participación conjunta, aportado como Anexo II

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona licitadora deberá designar un equipo técnico para ejecutar el contrato, cuyos integrantes cuenten con suficiente solvencia técnica o profesional.

En caso de participaciones conjuntas, se admitirá la suma de la solvencia técnica o profesional de todas las personas licitadoras y de las personas subcontratadas. No es necesario que cada una de ellas acredite la totalidad de la solvencia técnica y profesional de forma individual.

En caso de personas jurídicas licitadoras, se acreditará la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora, mediante la acreditación de la solvencia de los integrantes del equipo técnico propuesto.

En caso de subcontratación, se admitirá la suma de la solvencia profesional de las personas licitadoras y de las personas subcontratadas. Se acreditará la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora, sumando las solvencias acreditadas de forma individual.

La solvencia técnica o profesional hace referencia a los dos aspectos siguientes:

8.1 EQUIPO TÉCNICO

Se requiere un equipo técnico encargado de proyectar y dirigir la obra, que deberá incluir, al menos, las siguientes titulaciones académicas:

- A. Una persona con titulación de arquitectura superior o equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior que actuará como director y responsable del servicio contratado
- B. Una persona con titulación de ingeniería industrial o de ingeniería técnica industrial o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- C. Una persona con titulación de arquitectura técnica o su equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior

8.2 SERVICIOS EJECUTADOS

- A. Para los profesionales con titulación descrita en 8.1.A, se requiere la redacción de, al menos un proyecto, y la dirección facultativa de, al menos una obra, que pueda encuadrarse en cada una de las categorías que a continuación se describen:
 - Construcción de edificios o reforma integral de locales de uso dotacional o administrativo, que haya finalizado en los últimos 15 años y cuyo presupuesto de ejecución material de final de obra sea igual o superior a 500.000 €
- B. Para los profesionales con titulación descrita en 8.1.B, se requiere la redacción de, al menos un proyecto de ejecución de instalaciones y la dirección de las obras de ingeniería en los siguientes trabajos:
 - Construcción de edificios o reforma integral de locales de uso dotacional o administrativo, que haya finalizado en los últimos 15 años y cuyo presupuesto de ejecución material de final de obra sea igual o superior a 150.000 €
- C. Para los profesionales con titulación descrita en 8.1.C, se requiere la redacción de, al menos un proyecto de ejecución de obras y una coordinación de seguridad y salud, en los siguientes trabajos:
 - Construcción de edificios o reforma integral de locales de uso dotacional o administrativo, que haya finalizado en los últimos 15 años y cuyo presupuesto de ejecución material de final de obra sea igual o superior a 500.000 €

Para la acreditación de la solvencia técnica establecida, será necesaria la aportación de los siguientes documentos, por parte de la persona licitadora sobre la que recaiga la propuesta de adjudicación, en la fase de aportación de documentación para la adjudicación.

- Certificado de alta en los Colegios Oficiales correspondientes de cada profesional que aparece en el Anexo III
- Certificados de buena ejecución de servicios en el ámbito de actividades descritas en el apartado 8.2 de este pliego, según la titulación profesional, expedidos y firmados por la parte promotora
- Certificado Final de Obra o Acta de Recepción de los servicios requeridos en el apartado 8.2. de este Pliego.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las personas interesadas podrán solicitar por correo electrónico, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, conforme al artículo 49.3 LF 2/2018. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de proposiciones. Las consultas se podrán realizar hasta nueve días naturales antes de esta fecha límite.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La infracción de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ellas suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

9.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) de acuerdo a lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío al DOUE.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cuál se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien, se ha recibido fuera de plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiese sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada se admitirá. El desconocimiento de quien licita o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sese/> la empresa licitadora puede descargar la aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

La oferta deberá ir firmada mediante forma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño máximo de la oferta en su conjunto será de 100 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en tres sobres digitales, identificados como:

- Sobre A – Documentación administrativa
- Sobre B – Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor
- Sobre C – Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva

A SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

En este sobre digital, el licitador debe incluir la siguiente documentación:

A.1. Condiciones para contratar

Declaración responsable, según el modelo aportado como Anexo I, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego y las obligaciones tributarias, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

A.2. Participación conjunta

Declaración responsable de participación conjunta. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente se incorporará una declaración

responsable, según el modelo aportado como Anexo II, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado, tanto por las personas concurrentes, como por el citado apoderado.

A.3. Medios materiales y humanos

Declaración en la que se indique la relación de profesionales que se adscriben al contrato, emitida por la persona licitadora, donde se detallará el nombre, apellidos y titulación académica (según modelo Anexo III de este pliego). Así mismo deberá indicarse la identidad de la persona que actúe de interlocutora con la Administración.

B SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En este sobre digital, el licitador debe incluir la siguiente documentación:

B.1. PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá documentación gráfica y escrita que exprese las ideas del licitador para la ejecución del proyecto y de la obra. Se basará en el programa de necesidades y en el resto de información que se adjunta.

Se definirá, esquemáticamente, la solución arquitectónica que se propone, avanzando de modo elemental materiales y soluciones constructivas y las instalaciones y, en su caso, los esquemas y detalles que los licitadores consideren especialmente significativos para la comprensión de la propuesta.

Se justificarán las soluciones aportadas y se incluirá un cuadro de superficies, un avance del presupuesto de obra y un plazo de ejecución estimativo para la misma.

En el cuadro de superficies se indicarán las superficies de todos los locales con un uso específico y las correspondientes a las actuaciones. Se indicarán las superficies útiles y las superficies construidas.

Para este apartado se admitirán un máximo de 6 hojas DIN A3 o su equivalente en superficie en DIN A 4.

B.1. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Se demanda un plan de trabajo para el proyecto que incluya una propuesta de calendario de reuniones con los responsables del Ayuntamiento, indicando la previsión de fechas de presentación de trabajos parciales a título informativo (planos de distribución, soluciones constructivas, planteamiento de instalaciones, avance de presupuesto....). Podrá proponerse un plazo de entrega del Proyecto Básico.

Se establecerá también un plan de trabajo para la fase de dirección. Se explicará de qué forma va a garantizarse un buen seguimiento económico de la obra y el

sistema de relación con el Ayuntamiento para que esté informado en todo momento.

Se detallarán las funciones de cada uno de los miembros del equipo, y se especificará el nivel de participación de cada uno de ellos en la realización de los trabajos que constituyen el proyecto (coordinación, redactor, colaborador, etc.) y la dirección de obra (coordinación de seguridad y salud, asistencia a pie de obra, control económico, etc.) indicando los correspondientes porcentajes de participación.

Se especificará la persona que va a ser responsable del equipo frente al Ayuntamiento. Esta persona canalizará la información en los dos sentidos, coordinará las actividades del equipo y se encargará de informar al Ayuntamiento de la marcha del trabajo o de cualquier aspecto del proyecto y/o la dirección sobre el que se le requiera.

Se especificará qué persona o personas van a ser los coordinadores de Seguridad y Salud en fase de proyecto y de obra.

Se presentará el compromiso expreso y recíproco entre el licitador y los profesionales o colaboradores de su intervención, en los términos descritos en el punto anterior, en los trabajos objeto del concurso.

Para este apartado se admitirán un máximo de 4 hojas DIN A 4.

C SOBRE C: CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FORMULA OBJETIVA

En este sobre digital, el licitador debe incluir la siguiente documentación:

C.1. Oferta económica

La oferta económica se redactará de acuerdo al Anexo V del presente pliego, que deberá incluir la totalidad del objeto del presente contrato. En la oferta económica no estará incluido el IVA correspondiente.

C.2. Plazo de ejecución del contrato

Se pondrá el plazo de ejecución del contrato, según modelo aportado como Anexo IV

C.3. Criterios sociales

Se indicará, en su caso, la colaboración de alguna persona “joven profesional”, entendiendo como tal, aquel que obtuvo el título habilitante en los últimos 3 años (desde fecha 1 de enero de 2016 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra). Esta persona deberá participar en las fases de redacción del proyecto y

de la dirección de obra y asistir, al menos, a una visita mensual durante la ejecución de la obra.

Se justificará su participación mediante la aportación del Anexo VI cumplimentado. Se acreditará la fecha de obtención del título académico correspondiente, mediante la aportación de título en la fase de presentación de documentación para la adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las propuestas se realizará según los siguientes criterios:

10.1. CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)

10.1.1 Propuesta arquitectónica

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Propuesta global de conjunto. Idónea ubicación o disposición de los usos administrativos y culturales dentro de la parcela, así como la facilidad de ampliación futura de ambos usos. 0-5 puntos
- b) Relación y conexión entre los distintos espacios o locales y su distribución. Simplicidad en las circulaciones de usuarios y trabajadores. 0-5 puntos
- c) Relación del coste total y parcial (capítulos o partidas singulares) de la obra con la propuesta presentada: se valorará positivamente aquellas propuestas que integren materiales o soluciones constructivas de buena calidad en relación a su precio, tanto en exterior como en acabados interiores e instalaciones 0-5 puntos
- d) Facilidad de mantenimiento del edificio 0-5 puntos

10.1.2. Propuesta bioclimática:

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos que se desglosan de la siguiente manera:

- e) Construcción bajo los criterios Passivhaus o similares. 0-15 puntos
- Memoria explicativa de la adecuación del proyecto a los criterios Passivhaus con el objetivo de que el Ayuntamiento proceda a su certificación por el Instituto Passivhaus.

- f) Otras medidas bioclimáticas a considerar (elementos constructivos, materiales, iluminación, instalaciones...) 0-5 puntos

10.1.3. Propuesta de actuación

Tendrá una valoración máxima de 5 puntos

- g) Se valorará el adecuado plan de trabajo planteado para la fase de redacción de proyecto y dirección de obra, la idónea programación del control de la ejecución de la obra, la correcta sistemática y procedimiento de mediciones y certificaciones, la sistemática para el estudio de posibles propuestas de modificaciones y negociación de precios contradictorios, así como la sistemática de reuniones explicativas del seguimiento de la obra de los representantes municipales.

10.2. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES CON FORMULA (55 puntos)

10.2.1. Oferta económica

Tendrá una valoración máxima de 40 puntos

Para el cálculo de la puntuación, se otorgarán las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula, con un máximo de dos decimales:

$$P_i = 40 \times B_i / \text{máximo (Bmax o 15\%PML)}$$

Donde:

P_i => Puntuación económica de la oferta i

B_i => Baja económica de la empresa i

B_{max} => Máxima baja económica de entre las admitidas

15%PML => Este valor es el 15% del presupuesto máximo de la licitación

Máximo (B_{max} o 15%PML) => Es el máximo entre ambos valores

10.2.2. Plazo de ejecución

Tendrá una valoración máxima de 5 puntos

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de la obra no obtendrán puntuación alguna.

Las ofertas que mejoren el plazo de redacción del proyecto de ejecución, obtendrán una puntuación de 0,2 puntos por cada día natural de reducción del plazo hasta un máximo de 5 puntos.

No se admitirán reducciones de fracciones por horas.

10.2.3. Criterio de carácter social

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que cuente, para la ejecución del contrato, con un "joven profesional".

11.- MESA DE CONTRATACION, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y VALORACION DE LAS PROPUESTAS

11.1.- MESA CONTRATACION:

No intervendrá mesa de contratación como órgano auxiliar.

11.2. APERTURA, CALIFICACION Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La Unidad gestora concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B, "CRITERIOS CUALITATIVOS, SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados.

La unidad gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de la parte de las proposiciones sometida a juicios de valor

Seguidamente, se abrirá la parte de las proposiciones relativa a los "CRITERIOS CUANTITATIVOS, EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVA" (Sobre C), de las personas licitadoras admitidas, (siendo público el contenido de las mismas) dando lectura a las proposiciones, y las elevará con el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de 6 meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

12 APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días naturales desde el requerimiento por parte de la unidad gestora, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o personas empresarias individuales.

1.2.- Si la persona licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que se constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresa que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación

4. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo II de este pliego de Cláusulas.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos,

respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que participen conjuntamente, cada uno de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la persona licitadora pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

7. La Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 9 y 10 de este pliego y la documentación relativa a la acreditación del criterio social declarado, que se solicita en la cláusula 9.2.C.3.

8. Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en el apartado 5, deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país

Todos los documentos escaneados deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la unidad gestora apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

La unidad gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACION

El órgano de contratación, recibida la documentación y en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación, por motivos de interés público.

15.- GARANTIAS

a).- Garantía para la redacción del proyecto

La persona propuesta como adjudicataria deberá acreditar, con carácter previo a la formalización del contrato del proyecto, la constitución de la garantía definitiva. Dicha garantía equivaldrá al 2% del importe de la adjudicación de redacción de proyecto (IVA excluido) y se devolverá una vez aprobado el proyecto de ejecución por el órgano de contratación del expediente.

b).- Garantía para la dirección de obra

En su caso, con carácter previo al inicio de obra, la persona que vaya a resultar adjudicataria de la dirección de obra acreditará la constitución de la garantía definitiva. Dicha garantía equivaldrá al 2% del importe de la adjudicación de la dirección de obra (IVA excluido) y se devolverá al término del plazo de garantía de la dirección de ejecución de las obras correspondiente a este contrato.

16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la persona adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de aquella, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable

17.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del proyecto será el ofertado por la persona adjudicataria en su propuesta, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El plazo correspondiente a la dirección facultativa de las obras se ajustará a la duración real de la ejecución de las mismas, incrementada con el tiempo necesario para realizar los trabajos relacionados con la liquidación de la obra y su garantía. Comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con el Ayuntamiento, cuando sus responsables o técnicos lo requieran, con vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

18.- PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO

18.1 ENTREGA DEL PROYECTO BÁSICO CON AVANCE DE INSTALACIONES

La persona adjudicataria entregará al Ayuntamiento DOS ejemplares del proyecto básico con avance de instalaciones, en formato digital y DOS en papel (con el contenido mínimo especificado en el Anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación) y que contenga un avance de las instalaciones, conforme a lo descrito en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas

Se entregará firmado y sin visar, para que la Administración, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto básico con avance de instalaciones, o requiera la subsanación de los defectos observados

La subsanación se realizará en el plazo que se otorgue en la comunicación.

Aprobado el proyecto básico con avance de instalaciones, la Administración lo notificará a la persona adjudicataria, iniciándose el plazo de redacción del proyecto de ejecución.

18.2 ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ACTIVIDAD CLASIFICADA Y ANEJOS.

La presentación del proyecto de ejecución se ordenará en la forma que se indica en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Se entregará al Ayuntamiento UN ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que la Administración, en el plazo de 15 días en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto, o requiera la subsanación de los defectos observados. La subsanación se realizará en el plazo que se otorgue en la comunicación.

Aprobado el proyecto de ejecución mediante Resolución, la Administración lo notificará a la persona adjudicataria.

Posteriormente, se entregarán DOS ejemplares en papel, del proyecto de ejecución visado por su Colegio profesional respectivo, además de DOS ejemplares completos en soporte informático en formato editable: Word, Presto y Autocad, así como en formato PDF. Además se entregará UN ejemplar en formato DIN A4 y DIN A3 al objeto de poder manejar y archivar los documentos con facilidad

19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La aceptación del proyecto básico con avance de instalaciones por el órgano de contratación, supondrá el abono del precio correspondiente a su redacción, según la oferta realizada por la adjudicataria

Tras la revisión visado, entrega y aprobación del proyecto de ejecución, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución, según la oferta realizada por la adjudicataria

El proyecto, así como todos los documentos que se elaboren para la ejecución del presente contrato y todos los derechos inherentes al mismo, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Esteribar.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de estos trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento de Esteribar, obligándose el contratista en caso contrario a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudiese producirse. Igualmente se reserva, la administración contratante en exclusiva, el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario. Únicamente en el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y solo en los términos que se convengan

Sólo procederá la revisión de precios, con los requisitos y en los términos establecidos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

20.- DIRECCION DE LAS OBRAS

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por la persona adjudicataria, sin que exista derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento, al menos una visita fija semanal. La dirección acudirá además a las visitas que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCION DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se liquidará según la cuantía ofertada por la persona adjudicataria, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada la totalidad de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio en concepto de honorarios por la dirección facultativa de las obras, mediante presentación de la factura, a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral.

22.- RECEPCION

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a su terminación, tal y como establece el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la dirección facultativa de la obra, al Ayuntamiento de Esteribar, para fijar el día y la hora en que se efectuará el acto formal de recepción.

La dirección de obra deberá presentar, en la recepción, la documentación que se especifica en el pliego de cláusulas técnicas particulares.

La dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.

23.- ASISTENCIA TECNICA DURANTE EL PERIDO DE GARANTIA

Durante el periodo de garantía mínimo de 3 años del contrato de obra, tal y como establece el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y desde la firma de recepción de ésta, la dirección facultativa deberá prestar un servicio de asistencia técnica cuya duración será de 2 años.

Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Esteribar, en el plazo máximo de un día hábil, desde su recepción, para desperfectos urgentes, y de siete días hábiles, para los no urgentes.

En todos los casos, se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. En ningún caso, la persona adjudicataria, estará obligada a extender esta atención, al plazo de garantía propuesto como ampliación en su oferta, por la empresa constructora adjudicataria.

24.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona adjudicataria, ésta hubiera incurrido en demora, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte otros incumplimientos en la prestación del contrato, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos, hasta un máximo del importe de adjudicación del contrato.

Si el contratista incumpliera alguna de sus obligaciones contractuales, la Administración podrá imponer las penalizaciones que se señalan. Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasifican de la siguiente manera:

Faltas leves:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Infracción leve de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento leve de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento leve de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento leve de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

Faltas graves

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación

Faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, en su caso, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, tendrán carácter muy grave.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, según las cuantías establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

25.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de asistencia señaladas en el artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que la prestación no se ajuste a las condiciones del contrato, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer.

26.- MODIFICACION EN LA OBRA

La dirección de obra, salvo en los supuestos excepcionales previstos en la legislación de contratos, no podrá introducir modificaciones en la obra objeto del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de resolución del contrato según lo señalado en la cláusula anterior

27.- LEGISLACION APLICABLE

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

28.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

29.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de personales y de los derechos digitales)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Ayuntamiento de Esteribar Mail: ayuntamiento@esteribar.org Dirección: Avda Roncesvalles 13, Zubiri
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios cesiones o transferencias	No se prevén cesiones de datos de carácter personal

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE
-----------------	------------------------------------

tratamiento	CONTRATACIÓN. Responsable: Ayuntamiento de Esteribar Mail: ayuntamiento@esteribar.org Dirección: Avda Roncesvalles 13, Zubiri
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización

ANEXO I

(a incluir en el SOBRE A)

MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN - DEUC) E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

(El documento DEUC, cumplimentado y firmado, se adjuntará en el SOBRE A)

Se aporta como Anexo I DEUC (74 Kb) el archivo **espd-request.zip** que incluye documento PDF y archivo XML del DEUC particular a cumplimentar).

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- 1 Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
- 2 Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.aob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 3 Seleccionar el idioma "español"
- 4 Seleccionar la opción "Soy operador económico"
- 5 Seleccionar la opción "importar un DEUC".
- 6 Cargar el fichero espd-request.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- 7 Seleccione el país y pinche "siguiente".
- 8 Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V- en su caso-VI)
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II ,aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
- 9 Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación en participación o agrupado en una UT E, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la persona licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la persona licitadora y otro por la persona cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

(a incluir en el SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....
C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....
C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....
C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

en el procedimiento para la contratación del servicio de REDACCION DE PROYECTO BÁSICO,
DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EQUIPAMIENTO
PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de **conurrencia conjunta** con los siguientes
porcentajes de participación:

Participante 1.....Porcentaje %
....

Participante 2.....Porcentaje %.....

Participante 3.....Porcentaje %

Designan como **representante apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir
las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de
facultades mancomunadas para cobros y pagos:

D./Dña.....DNI/NIF.....,
y teléfono.....y e-mail.....

El apoderado Participante 1 Participante 2 Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

(a incluir en el SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....

C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

en el procedimiento para la contratación del servicio de REDACCION DE PROYECTO
BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA
EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

Declara, bajo su responsabilidad que, en caso de resultar adjudicatario:

Se compromete a asignar los siguientes medios personales, a la ejecución del contrato:

EQUIPO TÉCNICO	PROFESIONALES nombre, apellidos y DNI
Arquitecto 1 (Redacción proyecto arquitectura)	
Arquitecto 2 (Redacción proyecto arquitectura)	
Ingeniero/s (Redacción proyectos instalaciones)	
Arquitecto técnico	

En caso de resultar adjudicataria, el cambio de cualquier persona que figure en la relación
presentada, requerirá la notificación previa por escrito al Ayuntamiento de Esteribar,
acompañada de las acreditaciones necesarias, para su comprobación y, en su caso, aceptación
por el Ayuntamiento de Esteribar

(Lugar, fecha y firma del representante legal de el/los licitador/es).

ANEXO IV

(a incluir en el SOBRE C)

MODELO DE DECLARACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....

C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

en el procedimiento para la contratación del servicio de REDACCION DE PROYECTO BÁSICO,
DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EQUIPAMIENTO
PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

Declara, bajo su responsabilidad, que está informado del condicionado y cláusulas
administrativas particulares aprobados al efecto, y que se compromete a ejecutarlo en un plazo
de:

Plazo de redacción del proyecto de ejecución.....días

(Lugar, fecha y firma del representante legal de el/los licitador/es).

ANEXO V

(a incluir en el SOBRE C)

MODELO DE DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....

C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF

en el procedimiento para la contratación del servicio de REDACCION DE PROYECTO
BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA
EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

Declara, bajo su responsabilidad, que está informado del condicionado y cláusulas
administrativas particulares aprobados al efecto, y que se compromete a ejecutarlo por la
cantidad de:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. no incluido).....€
.....EUROS

(Lugar, fecha y firma del representante legal de el/los licitador/es).

ANEXO VI

(a incluir en el SOBRE C)

MODELO DE DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN DE JOVEN PROFESIONAL

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....
.....

C.P....., localidad.....,teléfono.....,
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF
en el procedimiento para la contratación del servicio de REDACCION DE PROYECTO
BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA
EQUIPAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL Y AYUNTAMIENTO EN ZUBIRI

Declara, bajo su responsabilidad, que está informado del condicionado y cláusulas
administrativas particulares, aprobados al efecto, y que se compromete a incluir en su equipo,
como colaborador al "joven profesional".

D./DñaDNI/NIF.....

Titulaciónfecha
título.....

Funciones.....

.....

.....

(Lugar, fecha y firma del representante legal de el/los licitador/es).

